

# Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud

RESOLUCION -- 795 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **BENJAMIN YESID VILLAREAL BEDRAN**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

## CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 434 de fecha 28 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **BENJAMIN YESID VILLAREAL BEDRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.087.289, como Profesional Universitario Código 237 Grado 06 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **BENJAMIN YESID VILLAREAL BEDRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.087.289, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Profesional Universitario Código 237 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 18 de enero de 2002 hasta el 17 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **BENJAMIN YESID VILLAREAL BEDRAN**, la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$23.814.936.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese y ordénese el pago al exfuncionario **BENJAMIN YESID VILLAREAL BEDRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.087.289, la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$23.814.936.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	BENJAMIN YESID VILLAREAL BEDRAN
Cargo	Profesional Universitario Código 237 Grado 06
Programa Zona Norte FSG.A.2.4.2.5.4	\$23.814.936,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$23.814.936,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1309 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.2.5.4.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**

Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero



GOBERNACION  
de BOLIVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co